

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0007004

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: DISCON DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES

Reivindicación de colores: ROJO; NEGRO; PLATEADO; GRIS; BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración en materia de evaluación de negocios de empresas; administración y gestión de negocios; asistencia a la administración empresarial; gestión de empresas y administración de empresas; gestión, explotación, organización y administración comercial de una empresa industrial; servicios de administración comercial para terceros; servicios de administración de negocios; servicios de administración en materia de evaluación de negocios de empresas; servicios de administración y dirección de empresas; servicios de administración y dirección de negocios; servicios de administración y gestión de negocios; servicios de asesoría en administración comercial; servicios de consultoría en administración de empresas; servicios de dirección y administración de negocios; servicios de gestión y administración de negocios.

37: Construcción de obras de ingeniería civil; consultoría de construcción de ingeniería civil; consultoría de reparación de ingeniería civil; consultoría en materia de mantenimiento de ingeniería civil; demolición de obras de ingeniería civil; servicios de construcción subacuática de ingeniería civil; servicios de construcción y mantenimiento relacionados con la ingeniería civil; construcción de infraestructuras eléctricas; instalación de aparatos de producción de energía eléctrica; instalación de maquinaria eléctrica y de generadores; instalación de sistemas de iluminación y energía eléctrica; instalación, mantenimiento, revisión y reparación de aparatos, equipos e instalaciones de producción de energía y de energía eléctrica; instalación,



mantenimiento y reparación de aparatos de conversión de energía, centrales eléctricas, aparatos de conversión de energía de ondas y centrales de energía de ondas; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos de iluminación eléctrica; instalación, mantenimiento y reparación de centrales y redes eléctricas; instalación, mantenimiento y reparación de inversores, baterías y aparatos de conexión eléctrica para sistemas de energía solar; instalación, reparación y mantenimiento de centrales y redes eléctricas; instalación, reparación y mantenimiento de equipos de centrales eléctricas; mantenimiento de aparatos e instalaciones de producción de energía eléctrica; mantenimiento de instalaciones y aparatos generadores de energía eléctrica; mantenimiento, revisión y reparación de aparatos e instalaciones de producción de energía eléctrica; mantenimiento, revisión y reparación de instalaciones y aparatos de producción de energía eléctrica; mantenimiento y reparación de estaciones de recarga eléctrica; reparación o mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica; reparación o mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica, así como suministro de información al respecto; reparación o mantenimiento de generadores de energía eléctrica; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de suministro y control de energía eléctrica; servicios de instalación eléctrica; suministro de información sobre la reparación o el mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica.

42: Comprobación de aparatos en el ámbito de la ingeniería eléctrica; comprobación de aparatos en el ámbito de la ingeniería eléctrica, con fines de certificación; comprobación de aparatos en el campo de la ingeniería eléctrica; consultoría de diseño de ingeniería civil; consultoría en ingeniería; desarrollo de productos de ingeniería; diseño de ingeniería; diseño y desarrollo de productos de ingeniería; elaboración de informes de ingeniería; estudios de ingeniería; ingeniería; ingeniería de telecomunicaciones; ingeniería para centrales; investigación de ingeniería; peritajes de ingeniería; servicios arquitectónicos y de ingeniería; servicios de asesoramiento en materia de ingeniería industrial; servicios de consultoría en ingeniería minera; servicios de consultoría en materia de ingeniería industrial; servicios de consultoría técnica relacionados con la ingeniería estructural; servicios de dibujo de ingeniería civil; servicios de diseño en relación con la ingeniería civil; servicios de gestión de proyectos de ingeniería en el ámbito de la industria petrolera; servicios de ingeniería ambiental; servicios de ingeniería de infraestructuras civiles; servicios de ingeniería eléctrica.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
AV COLÓN 28-50
TUNJA BOYACA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HERNAN DARIO RUIZ JURADO, SIN ESTABLECER, BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.